



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sra. María Sánchez Neira.

Los Lagos, 23 OCT. 2015

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona para realizar labores de inspección, en la escuela Nueva Colilelfu.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 1447 /

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 14 de septiembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y doña **María Virginia Sánchez Neira**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2015. Fondos Sep.



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE



Vº Bº CONTROL

SMR/MEM/ECM/PHM/gvq.
ecarrasco@daemloslagos.cl

DISTRIBUCION

- Control Decretos
- Of. Partes D.A.E.M.
- Interesado
- Oirs

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, a catorce días del mes de Septiembre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° 5.563.264-2, en adelante la Municipalidad y doña **MARÍA VIRGINIA SÁNCHEZ NEIRA**, Cédula de Identidad N° 11.906.951-3, Fecha de Nacimiento 08/05/1971, con domicilio en [REDACTED], Técnico en Administración de servicios Gastronómicos, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña MARÍA VIRGINIA SÁNCHEZ NEIRA Técnico en Administración de servicios Gastronómicos, que consiste en Labores de Inspectoría y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional.

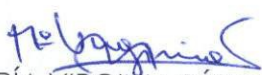
SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Nueva Collilelfu a la Señora MARÍA VIRGINIA SÁNCHEZ NEIRA, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Doña MARÍA VIRGINIA SÁNCHEZ NEIRA, realizará su labor desde el 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora de la Escuela Nueva Collilelfu Sra. Ximena Olave Horstmeier, la que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse de ésta a la evaluada.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña MARÍA VIRGINIA SÁNCHEZ NEIRA, la suma de **\$395.912 (Trescientos noventa y cinco mil novecientos doce pesos)** cada mes, los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, presentado por la directora de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la Boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de Actividades debe especificar el nombre, RUT del prestador del servicio y mes a cancelar. Además el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes,

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña MARÍA VIRGINIA SÁNCHEZ NEIRA y tres en la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde SIMON MANSILLA ROA.



MARÍA VIRGINIA SÁNCHEZ NEIRA

TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS

RUT: [REDACTED]



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

RUT: N° [REDACTED]



ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM

DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

María Virginia Sánchez Neira, Cédula de Identidad

N° [REDACTED]
Interior, de la ciudad de Los Lagos viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la Administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.



DECLARANTE

Los Lagos, 07 de Octubre de 2015.-